



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**  
**ACUERDO DE CONCEJO N.º 009-2025-MDB**

Barranco, 05 de febrero de 2025.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Barranco, en tercera Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, *"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Informe N.º 0323-2024-SGC-GDE-MDB la Subgerencia de Comercialización, emite opinión respecto a la factibilidad que el módulo comercial denominado Quiosco ubicado en Av. El Sol, en el Parque de La Familia, se le otorgue un giro diferente al de heladería. Al respecto, al tener un entorno inmediato con Zonificación Comercio Zonal - Fuera de Zona Monumental, se entiende que el Quisco podrá desarrollar actividades comerciales con los Giros: CAFETERIA, HELADERIA, VENTA DE COMIDAS AL PASO, SANDWICHERIAS, DULCERIA, Y OTROS SIMILARES, siempre que no se alteren las actividades que se vienen desarrollando a la fecha.

Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial con Informe N.º 0966-2024-SGACP-GAF-MDB, manifiesta que se ha elaborado el Informe Técnico N.º 029-2024-OCP-SGACP-GAF-MDB, el cual contiene los documentos que sustentan la propuesta de arrendamiento mediante subasta pública del módulo comercial denominado Kiosco ubicado en el Parque de la Familia de propiedad de la Municipalidad Distrital de Barranco.

En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N.º 0019-2025-GAJ-MDB, manifiesta que la decisión de realizar el Arrendamiento de LOS BIENES CUYA SUBASTA SE PROPONE a través de una "Subasta Pública" debe ser adoptada por el Concejo Municipal, a través de dos (02) decisiones: 1ra: La decisión de realizar una Subasta Pública destinada a conceder inmediatamente – en la modalidad de arrendamiento – la posesión de EL BIEN PROPUESTO EN ARRENDAMIENTO, que se lleve a cabo conforme a las Bases propuestas por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y 2da: La decisión de conceder inmediatamente – en la modalidad





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**  
**ACUERDO DE CONCEJO N.° 009-2025-MDB**

de arrendamiento – la posesión de EL BIEN PROPUESTO EN ARRENDAMIENTO a la persona que obtenga la buena pro en la precitada “Subasta Pública”.

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal con Memorándum N.° 071-2025-GM-MDB, remite los actuados a la Secretaría General. Es así que, la Secretaría General con Memorándum N° 079-2025-SG-MDB remite los actuados a la Secretaria Técnica de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, a fin de que se emita el Dictamen correspondiente.

Al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Economía, Administración y Planeamiento, remite mediante Memorándum N.° 172-2025-GPPM-MDB el Dictamen N.° 02-2025-CEAP-MDB, donde se aprueba por Unanimidad la PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (01) MÓDULO COMERCIAL DENOMINADO "KIOSCO" EN EL "PARQUE DE LA FAMILIA".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el acuerdo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el arrendamiento, a través de subasta pública, del módulo comercial denominado “Kiosco” ubicado en Av. El Sol – Parque de la Familia, para los giros previstos dentro de la Zonificación Comercio Zonal – Fuera de Zona Monumental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad [www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
.....  
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
.....  
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ  
ALCALDESA